



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA SARIOGO DE LA CRUZ
DEMANDADOS: MARY STELLA SINNING GUERRERO
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00055-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el
ejecutante allegó presentó liquidación del crédito. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

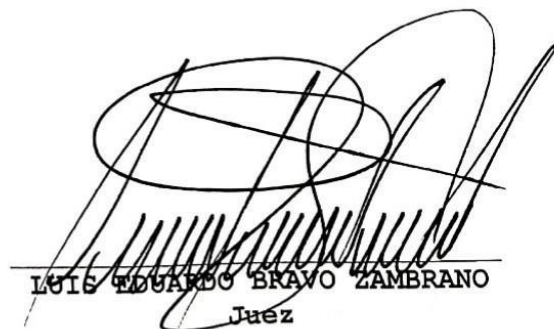
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés
(2023).

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la parte actora se detecta que la misma
no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 446 Numeral 1° del C. G. P. , que reza: “
*Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia
que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al
ejecutado, cualquiera de las partes podrá **presentar la liquidación del crédito con
especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su
presentación**”.*

En consecuencia, se exhorta a la peticionaria para que proceda conforme a lo
dispuesto en el artículo mencionado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 17 DE MARZO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
013 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 21 DE MARZO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE